BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIII	BOLETIN JUDICIAL LXXX	N° 18	Viernes 02 de Marzo de 2018

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 40 Págs.

S U M A R I O

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

AÑO 2017

PD. Nºs. 777 al 826 - SINTETIZADAS 579/589

Nº 813 – Publicada en BO. Nº 14/18.

PUBLICACIONES PENDIENTES

AÑO 2016

OP. Nºs. 145, 384 - SINTETIZADAS 589

AÑO 2014

OP. Nºs. 331, 532, 555, 587, 720, 741, 788, 801, 809, 812, 813, 824, 825 - SINTETIZADAS 589/590

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2017

EN.RE. Nºs 121 al 137 - SINTETIZADAS 590/592

Nº 128 - Publicada en B.O. Nº 92/17.

Nº 136 - Publicada en B.O. Nº 96/17.

AGR. Nº s. 01 al 29 - SINTETIZADAS 592/597

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2016

ST. Nºs 667 al 705 - SINTETIZADAS 597/601

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2017

Resol. Minist. PD. Nº 777 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 12.082,00, a la Sra. Reina Matilde Pacheco, DNI. Nº 12.636.143, destinado a la adquisición de equipamiento para la ejecución del Proyecto denominado «Pizzería», en Bº Libertador II Peatonal 23 Casa N° 41, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 778 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 10.580,00, al Sr. Luis Eduardo Muruaga, DNI. Nº 24.513.831, destinado a la adquisición de equipamiento para la ejecución del proyecto denominado «Pizzería», en calle Dr. Julio Herrera N° 688 Bº Judicial, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 779 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 10.590,00, al Sr. Jesús Javier Aguirre, DNI. Nº 33.611.531, destinado a un proyecto de licores caseros ubicado en Calle N° 10, Nueva Coneta, Dpto. Capayán, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario. Encomiéndase a la Dción. de Administración Finanzas y Personal de este Ministerio, la liquidación y pago del subsidio.

Resol. Minist. PD. Nº 780 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 13.900,00, al Sr. Maximiliano Damián Reinoso, DNI. Nº 34.323.736, destinado a un proyecto de venta de pan ubicado casa 50 B° 80 Vv. Sur licitación 07/04, San Fdo. del Valle de Catamarca, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario. Encomiéndase a la Dción. de Administración Finanzas y Personal de este Ministerio, la liquidación y pago del subsidio.

Resol. Minist. PD. Nº 781 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 14.381,00, al Sr. Rubén Leonardo Cedrón, DNI. Nº 32.328.966, destinado a la compra de materiales y equipamiento necesarios para la ejecución del proyecto

denominado «Rotisería-Sandwichería Mateo» en calle Zurita n° 1193, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 782 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 13.776,00, al Sr. Walter Enrique Reynoso, DNI. Nº 27.341.261, destinado a la compra de materiales y equipamiento necesarios para la ejecución del proyecto denominado «Maxi Kiosco - Librería» en Bº Jardín Sussex casa n° 6 Manzana 39, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 783 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, en concepto de subsidio por $ 13.888,00, al Sr. Walter Eduardo de la Peña, DNI. Nº 29.830.343, con domicilio Bº 500 Vv. N°491, Catamarca, destinado a la compra de insumos para Parri-Pollo, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 784 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, en concepto de subsidio por $ 11.200,00, al Sr. Diego Andrés Cordero, DNI. Nº 26.804.646, con domicilio Av. Presidente Castillo N° 745, Catamarca, destinado a la compra de insumos para carpintería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 785 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 9.950,00, al Sr. Raúl Horacio Díaz, DNI. Nº 26.373.049, destinado a la compra de materiales y equipamiento necesarios para la ejecución del proyecto denominado «Taller de Chapa y Pintura» en Bº Achachay calle Domingo de Vergara n° 868, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición

de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 786 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 13.600,00, al Sr. Rubén Ricardo Varela, DNI. Nº 22.751.011, destinado a la compra de materiales y equipamiento necesarios para la ejecución del proyecto denominado «Reparación de Aire Acondicionado» en Bº Instituto Casa n° 8, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 787 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 11.000,00, al Sr. Angel Francisco Carrizo, DNI. Nº 16.643.199, destinado a la compra de materiales y equipamiento necesarios para la ejecución del proyecto denominado «Taller de Chapa y Pintura», localidad de La Falda, distrito San Antonio, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 788 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 10.000,00, al Sr. Octavio David Baroni, DNI. Nº 32.457.041, destinado a la compra de materiales y equipamiento necesarios para la ejecución del proyecto denominado «Tornería Baroni», en Av. San Martín s/n Bº La Chacarita, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 789 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 9.600,00, al Sr. Angel Ariel Gómez, DNI. Nº 25.946.065, destinado a la compra de materiales y equipamiento necesarios para la ejecución del proyecto denominado «Herrería Gómez» en Bº Villa Parque Norte, calle Manuel de Zalazar N° 1755, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 790 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, en concepto de subsidio por $ 13.200,00, al Sr. Ezequiel Orlando Taire, DNI. Nº 33.550.315, con domicilio Maipú

N°1411, Catamarca, destinado a la compra de insumos para Rotisería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 791 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, en concepto de subsidio por $ 12.300,00, al Sr. Luis Alberto Luna, DNI. Nº 22.751.143, con domicilio San Nicolás de Bari N° 249, Catamarca, destinado a la compra de insumos para herrería, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 792 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 11.000,00, al Sr. César Damián Reinoso, DNI. Nº 36.682.620, destinado a la compra de materiales y equipamiento necesarios para la ejecución del proyecto denominado «Taller» en calle Mardoqueo Molina s/n, Distrito Santa Rosa, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 793 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 10.660,00, al Sr. Gerardo Andrés Arévalo, DNI. Nº 31.648.587, destinado a la compra de equipamiento, necesario para la ejecución del proyecto denominado «Durlock Kat, Construcción en seco», en Bº 150 Vv. Casa N° 19, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 794 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 10.200,00, al Sr. Pablo Maximiliano Moreno, DNI. Nº 33.360.971, destinado a la compra de equipamiento, necesario para la ejecución del proyecto denominado «Gomería» en Pje. Tinogasta n° 2207, Bº Los Troncos, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según

lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 795 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal de este Ministerio, referido al subsidio otorgado en el marco del Programa PROINAGRO, por un presupuesto oficial de $ 9.600,00 y ratifícase el pago efectuado por la Dirección mencionada, a favor del Sr. Nelson Miguel Gordillo, DNI. N°31.648.311, con domicilio en Avellaneda y Tula N° 1425 B° Cristo Rey, de esta ciudad, destinado a la adquisición de máquinas para desarrollar el oficio de albañilería y construcción, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 796 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 15.000,00, al Sr. Pedro Edgardo Carabajal, DNI. Nº 26.783.726, destinado a la compra de equipamiento, necesario para la ejecución del proyecto denominado «Pastelería Dos Corazones», en calle Tucumán N° 532, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 797 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 14.300,00, al Sr. Cristian Jorge Alberto Carrizo, DNI. Nº 28.198.313, destinado a la compra de equipamiento, necesario para la ejecución del proyecto denominado «CJ Herrería», en Pje. Maipú n° 2644, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 798 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por $ 10.052,00, al Sr. Héctor Mario Rodríguez, DNI. Nº 25.946.065, destinado a la compra de equipamiento, necesario para la ejecución del proyecto denominado «Informática 2.0», en calle Vista Larga s/n, Distrito Piedra Blanca, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 799 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo** – Otórgase un subsidio por

$ 8.295,00, al Sr. Cristian Martín Ponce, DNI. Nº 24.830.358, destinado a la compra de equipamiento, necesario para la ejecución del proyecto denominado «Pastas Ponce PP», en Pje. Leiva Navarro N° 1048, Bº Villa Cubas, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 800 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido al subsidio otorgado en el marco del Programa PROINAGRO, por un presupuesto oficial de $12.600,00 y ratifícase el pago efectuado por la Dirección mencionada, a favor del Sr. Gabriel Antonio Romero, DNI. N° 30.336.751, con domicilio en Ramón S. Castillo s/n B° Obrero, de la ciudad de Recreo, La Paz, de esta ciudad, destinado a la adquisición de máquinas para desarrollar emprendimiento gastronómico, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 801 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido al subsidio otorgado en el marco del Programa PROINAGRO, por un presupuesto oficial de $ 15.000,00 y ratifícase el pago efectuado por la Dirección mencionada, a favor de Sra. Analía Verónica Baigorria, DNI. N° 22.680.868, con domicilio en Pedro Segura s/n, Sumalao, Dpto. Valle Viejo, destinado a la adquisición de máquinas para desarrollar emprendimiento de panadería, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 802 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido al subsidio otorgado en el marco del Programa PROINAGRO, por un presupuesto oficial de $ 15.000,00 y ratifícase el pago efectuado por la Dirección mencionada, a favor del Sr. Héctor Rolando Barros, DNI. N° 27.900.846, con domicilio en Dermidio Galíndez N° 2894, La Chacarita, de esta ciudad, destinado a la adquisición de máquinas para desarrollar vivero, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 803 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal,

referido al subsidio otorgado en el marco del Programa PROINAGRO, por un presupuesto oficial de $ 10.250,00 y ratifícase el pago efectuado por la Dirección mencionada, a favor del Sr. Mario José Ignacio Acevedo, DNI. N° 22.751.950, con domicilio en s/calle 31 B° 40 Vv. Norte, de esta ciudad, destinado a la adquisición de máquinas para desarrollar vivero, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 804 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 25.000,00, a la Sra. Ana Laura Barbero, DNI. Nº 36.504.136, destinado a un proyecto de Peluquería, ubicado en Villa Eumelia, San Fdo. del Valle de Catamarca, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, la liquidación y pago del subsidio.

Resol. Minist. PD. Nº 805 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 24.000,00, al Sr. Cristian Alexander Luna, DNI. N° 35.248.824, con domicilio en esta ciudad Capital, destinado a realizar una capacitación en Actividades Productivas, en el marco del Subprograma de Mejoramiento del conocimiento y manejo de los distintos Sistemas Productivos Agropecuarios, Agroindustriales e Industriales del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, por la suma concedida, del Presupuesto vigente, el cual se desembolsará en 06 cuotas mensuales y consecutivas de $ 4.000,00 cada una. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 806 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en la planilla incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 3/17, mediante el cual el Ministro de Producción y Desarrollo, solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme Anexo I, que forman parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. PD. Nº 807 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 10.500,00, al Sr. Luis Alberto Barrionuevo, DNI. Nº 20.925.039, con domicilio en Bº Municipal, Dpto. Capayán, destinado a la compra de insumos para venta de empanadas y pizzas, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 808 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por

$ 24.000,00, al Sr. César Alberto Perea, DNI. N° 31.182.372, con domicilio en esta ciudad Capital, destinado a realizar una capacitación en Actividades Productivas, en el marco del Subprograma de Mejoramiento del Conocimiento y Manejo de los Distintos Sistemas Productivos Agropecuarios, Agroindustriales e Industriales del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, la liquidación y pago del subsidio.

Resol. Minist. PD. Nº 809 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 21.800,00, al Sr. Sergio Ramón Alancay, DNI. Nº 28.819.917, destinado a la adquisición de equipamiento para la ejecución del proyecto denominado «Venta de Comida», en Bº Presbítero Manuel Acevedo, de la ciudad de Belén, Departamento homónimo, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO) creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 810 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 719/17, cuyo objeto es adquisición de gorras institucionales, por $ 7.500,00, al proveedor Marketing 2.0, de María Cristina Lodeiro, CUIT. 27-1025211-1. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 811 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 760/17, cuyo objeto es contratar alojamiento para disertantes que expondrán en el marco de la Expo Productiva 2017, a realizarse del 08 al 10SEP17, organizado por este Ministerio. Autorízase a la Dirección mencionada, a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma Hotel Casino Tandil S.A., CUIT. 30-66334213-0**,** por $ 16.222,00. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. PD. Nº 812 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase en todos sus términos la DPDC. N° 015/17, en la cual se le asigna la función de Jefe de Dpto. de Orientación y Defensa al Consumidor, Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor, a la Sra. Milena del Valle Roozemond, CUIL. 23-26358942-4, Categ. 14, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Dirección mencionada, Subsec. de Industria, Comercio y Servicios de este Ministerio. Reconózcase el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia en Categ. 24, Agrup. Admin., a la Sra. Roozemond, a partir de la fecha de asignación de funciones. Autorízase a la misma, a percibir el Adicional Técnico Administrativo como Jefa de Departamento, conforme al Dcto. Acdo. Nº 1742/10 y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública, a practicar la liquidación, todo ello a partir del 29MAR17 y mientras duren sus funciones.

Resol. Minist. Nº 813 – Publicada en BO. Nº 14/18.

Resol. Minist. PD. Nº 814 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido al subsidio otorgado por $ 25.000,00, al Sr. Ignacio Calixto Condori, DNI. Nº 23.285.429, destinado a la adquisición de equipamiento para la ejecución del

Proyecto denominado «Sandwichería», en la localidad El Cajón, Dpto. Santa María, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 815 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido al subsidio otorgado por $ 25.000,00, a la Sra. Adriana Fabiana Pacheco, DNI. Nº 22.488.979, destinado a la adquisición de bienes de capital para la ejecución del Proyecto denominado «Taller de Costura», en la localidad El Cajón, Dpto. Santa María, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06 modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en el PROINAGRO, del Presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratificase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y la beneficiaria.

Resol. Minist. PD. Nº 816 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 674/17, con un presupuesto oficial de $ 15.000,00. Autorízase a la Dirección mencionada, a gestionar el pago correspondiente a la firma Turismo Mora, de Oscar Leonardo Mora, CUIT. 20-24348122-9, previa presentación de la correspondiente Factura. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 817 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 785/17, cuyo objeto es servicio profesional y adjudícase a la firma Nexxo, de Andrés Ledesma, CUIT. 20-24875539-4, por resultar su oferta admisible y conveniente a los intereses del Estado, ascendiendo el monto total adjudicado a la suma de $ 49.000,00. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 818 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase al Sr. Dionisio Duilio Córdoba, DNI. N° 11.983.494, con domicilio en Ruta N°1, KM 78, El Bolsón, Dpto. Ambato, un crédito de la Línea Producir, por $200.000,00, destinado a financiar el Proyecto de Terminación y Puesta en Marcha del Galpón para Cría de Gallinas Ponedoras para la Producción de Huevos que se desarrollará en el Distrito El Bolsón, del Departamento mencionado, Pcia. de Catamarca, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: a) Forma de liquidación: un solo desembolso de $ 200.000,00; b) Amortización: sistema alemán; c) Frecuencia de Amortización: mensual para capital e intereses; d) Plazo de gracia: 3 meses; e) Plazo de amortización: 36 cuotas mensuales; f) Plazo total: 39 cuotas mensuales; g) Tasa de Interés: 50% de la tasa nominal anual del Banco de la Nación Argentina Cartera General vigente a la fecha, más dos puntos porcentuales. La garantía personal ofrecida por el solicitante del Crédito consiste en los haberes del mismo. Notifícase al Banco de la Nación Argentina, a efectos de que suscriba el Acuerdo de Préstamo correspondiente, constituyendo la documentación legal respaldatoria, de conformidad a lo establecido por el Art. 20° de la Resol. Minist. PD. N° 288/13 y proceda a formalizar el crédito otorgado y hacer efectivo el mismo.

Resol. Minist. PD. Nº 819 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Ratifícase en todas sus partes la Resol. Int. SICS. Nº 8/17, mediante la cual la

Subsec. de Industria, Comercio y Servicios, de este Ministerio, adjudica de manera definitiva, un predio sin mejoras ubicado en el Area Industrial El Pantanillo, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca, identificado con la Mat. Cat. Nº 07-21-50-3081, a los fines de dar continuidad y expandir su actividad y proyecto dedicado a la fabricación de aberturas y todo tipo de cerramientos metálicos, de aluminio, de madera y de todo otro material apto para ese fin, como también para la fabricación de elementos premoldedados**.** El predio cuya adjudicación se otorga, se individualiza en la Administración Gral. de Catastro con la Matrícula Catastral mencionada, identificado como Lote 4 de la Manzana Q, ubicado en calle Felipe Varela y José B. Gelbard, cuyos linderos son al Norte calle Felipe Varela, al Sur Lote 5, al Este Diagonal 14 y al Oeste calle Felipe Varela, encerrando una superficie total de 13.783,16 m2. Notifícase a la razón social Edificat S.R.L., del presente instrumento legal y a la Escribanía Gral. de Gobierno, previo cumplimiento de las condiciones legales, a los fines que proceda a la escrituración una vez abonado y acreditado en debida forma el pago correspondiente.

Resol. Minist. PD. Nº 820 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase una asistencia financiera, $ 2.172.000,00, sujeto a disponibilidad presupuestaria, destinada a cubrir gastos corrientes que demanden el giro normal de la empresa CAMYEN SE., correspondiente al período OCT17.

Resol. Minist. PD. Nº 821 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 300.000,00, a la empresa Finpak S.A., en el marco del Subprograma para la Recuperación Productiva de la Industria Local del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será del presupuesto vigente, el cual se ajustará a las siguientes pautas de otorgamiento: Forma de liquidación: 6 desembolsos, cada uno por $ 50.000,00, el primer desembolso se realizará previa presentación por parte de la empresa de: Detalle de costos de producción y explicación del impacto del costo que se solicita subsidiar, Plan de Reconversión, Forma 931 de Empleador de los últimos 2 meses con nómina de personal emitido por sistema AFIP y Carta Compromiso con el Ministerio, acordando mantener los puestos de trabajo por un período mínimo de 6 meses finalizado el beneficio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, a transferir a la «Agencia para el Desarrollo Económico de Catamarca» (ADEC.), la suma mencionada, en el marco del convenio entre este Ministerio y la misma, de fecha 03/03/17, aprobado por Resol. PD. N°48/17.

Resol. Minist. PD. Nº 822 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 767/17, por $ 40.000,00, en concepto de Impresiones varias, a favor del oferente Marcelo Iván Alsina Alcobert, CUIT. 20-28456468-6. Autorízase a la Dirección mencionada, a realizar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 823 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, referido a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 765/17, por $ 40.000,00, en concepto de Impresiones varias, a favor del oferente Marcelo Iván Alsina Alcobert, CUIT. 20-28456468-6. Autorízase a la Dirección mencionada, a realizar el pago correspondiente. La erogación será imputada a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. PD. Nº 824 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 6.142,00, al Sr. Carlos Alberto Carabajal, DNI. Nº 37.553.376, destinado a un proyecto de fábrica de block, ubicado en 25 de Mayo S/N, B° La Cancha, Bañado de Ovanta, Santa Rosa, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase

el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal la liquidación y pago del subsidio.

Resol. Minist. PD. Nº 825 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 13.400,00, al Sr. Francisco Humberto Aguirre, DNI. Nº 26.603.982, destinado a la adquisición de equipamiento para la ejecución del Proyecto denominado «Electricidad», localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca, en el marco del Subprograma 1) Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario.

Resol. Minist. PD. Nº 826 – 25-10-2017 – **Producción y Desarrollo –** Otórgase un subsidio por $ 17.207,00, al Sr. Christian Leonel Oscari, DNI. Nº 35.563.022, destinado a un proyecto gastronómico ubicado en Rosa Olmos S/N, Bañado de Ovanta, Santa Rosa, en el marco del Subprograma de Apoyo a la Producción Agropecuaria Tradicional, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña del Programa de Gobierno para el Desarrollo de la Producción Agropecuaria, Agroindustrial e Industrial Catamarqueña (PROINAGRO), creado por Dcto. 925/06, modificado por Dctos. Acdo. Nº 1103/07 y Nº 510/08. El gasto será enmarcado en PROINAGRO, del presupuesto vigente. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. Ratifícase el Convenio para el otorgamiento de Subsidio en el marco del Programa, celebrado entre este Ministerio y el beneficiario. Encomiéndase a la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal la liquidación y pago del subsidio.

PUBLICACIONES PENDIENTES

AÑO 2016

Resol. Minist. OP. Nº 145 – 15-04-2016 **– Obras Públicas –** Asígnanse las funciones de Jefe de la División de Protocolización y Archivo del Dpto. Despacho de este Ministerio, al Sr. Federico Esteban Portero, CUIL. 20-32927881-7, Categ. 12, Agrup. Admin., Planta No Permanente del Ministerio.

Resol. Minist. OP. Nº 384 – 24-08-2016 – **Obras Públicas** – Autorízase el orden de prelación en forma automática dentro de la Subsec. de Administración, en caso de ausencias o impedimento transitorios de los Subsecretarios, Directores Provinciales y Directores de Repartición: a) En ausencia del Subsecretario de Administración, lo sucederá el Subsecretario de Infraestructura Pública. b) En ausencia del Director Provincial de Administración de Obras Públicas de la Subsec. de Administración, lo sucederá el Subsecretario de Administración. c) En ausencia del Director Provincial de Administración de Recursos Hídricos de la Subsec. de Administración lo sucederá el Subsecretario de Administración. d) En caso de ausencia de la Dción. de Intendencia del C.A.P.E.), lo sucederá la Dción. de Recursos Humanos y Organización. e) En caso de ausencia de la Dción. de Recursos Humanos y Organización, lo sucederá la Dción. de Intendencia del C.A.P.E. f) En caso de ausencia de ambas Direcciones (Dción. de Recursos Humanos y Organización, Dción. de Intendencia del C.A.P.E., los sucederá el Subsecretario de Administración. g) En ausencia del Director del Parque Automotor, lo sucederá el Director de Higiene y Seguridad. h) En ausencia del Director de Higiene y Seguridad lo sucederá el Director del Parque Automotor. i) En caso de ausencia de ambas Direcciones (Dción. de Higiene y Seguridad, Dción. del Parque Automotor) los sucederá el Subsecretario de Administración. j) En ausencia del Director de la Unidad Sectorial de Inversiones, lo sucederá el Director Provincial de Administración de Obras Públicas.

AÑO 2014

Resol. Minist. OP. Nº 331 – 24-07-2014 **- Obras Públicas** – Autorízase a la Sra. Carolina del Valle Coutrix, DNI. Nº 31.037.763 a conducir los vehículos oficiales de este Ministerio.

Resol. Minist. OP. Nº 532 -07-10-2014- **Obras Públicas –** Autorízase a la Sra. Laila Natalia Barrientos, DNI. Nº 32.465.011, a conducir los vehículos oficiales de este Ministerio.

Resol. Minist. OP. Nº 555 – 17-10-2014 - **Obras Públicas** – Autorízase al Sr. José Ramón Blas Bosch, DNI. Nº 7.854.549 a conducir los vehículos oficiales de este Ministerio.

Resol. Minist. OP. Nº 587 – 17-10-2014 - **Obras Públicas** – Autorízase al Sr. Germán Carlos Galeazzi, CUIL. 20-23309685-8, a conducir los vehículos oficiales de este Ministerio.

Resol. Minist. OP. Nº 720 – 05-12-2014 – **Obras Públicas** – Autorízase al Sr. Diego Enrique Amador, CUIL. 20-32282704-1, a conducir los vehículos oficiales de este Ministerio.

Resol. Minist. OP. Nº 741 – 15-12-2014 – **Obras Públicas** – Autorízase al Sr. Felipe Ramón López, DNI. Nº 12.796.226, a conducir los vehículos oficiales de este Ministerio.

Resol. Minist. OP. Nº 788 – 22-12-2014 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto a la Sra. Carolina del Valle Coutrix, DNI. Nº 31.037.763, a conducir los vehículos oficiales de este Ministerio.

Resol. Minist. OP. Nº 801 – 29-12-2014 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto a la Sra. Laila Natalia Barrientos, DNI. Nº 32.465.011, a conducir los vehículos oficiales de este Ministerio.

Resol. Minist. OP. Nº 809 – 29-12-2014 – **Obras Públicas** – Déjase sin efecto la autorización del Sr. José Ramón Blas Bosch, DNI. Nº 7.854.549, a conducir los vehículos oficiales de este Ministerio.

Resol. Minist. OP. Nº 812 – 29-12-2014 - **Obras Públicas** – Déjase sin efecto la autorización del Sr. Germán Carlos Galeazzi, CUIL. 20-23309685-8, a conducir los vehículos oficiales de este Ministerio.

Resol. Minist. OP. Nº 813 – 29-12-2014 - **Obras Públicas** – Déjase sin efecto la autorización del Sr. Diego Enrique Amador, CUIL. 20-32282704-1, a conducir los vehículos oficiales de este Ministerio.

Resol. Minist. OP. Nº 824 – 30-12-2014 - **Obras Públicas** – Déjase sin efecto la autorización del Sr. Felipe Ramón López, DNI.nº 12.796.226, a conducir los vehículos oficiales de este Ministerio.

Resol. Minist. OP. Nº 825 – 30-12-2014 - **Obras Públicas** – Autorízase a la Sra Laura Fernanda Tomassi, DNI. Nº 28.540.450, a conducir los vehículos oficiales de este Ministerio.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AÑO 2017

Resol. EN.RE. Nº 121 – 04-09-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Autorízase el dictado de la «Jornada de Actualización y Capacitación en Instalaciones Eléctricas y Seguridad Eléctrica» solicitada por la Escuela Provincial de Educación Técnica (EPET) Nº4 «Dr. Federico Schickendantz» de la ciudad de Andalgalá, a llevarse a cabo el 06SEP17. Dicha Jornada estará a cargo del personal técnico de la Dción. de Denuncias y Reclamos, con la asistencia de un profesional docente de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca, en el marco del convenio oportunamente suscripto entre la misma y este Organismo. Autorízase a la Secretaría Administrativa Contable a realizar las erogaciones derivadas del traslado del personal.

Resol. EN.RE. Nº 122 – 07-09-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Autorízase al Sr. René Marino Rizzardo, DNI. Nº 11.682.907, para que en caso de ausencia de la Sra. Hilda del Carme Delgado de Heredia, DNI. Nº 11.982.679, o el Sr. Alberto Fabián Ponce, DNI. Nº 24.065.027, justificada conforme el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del personal y funcionarios del Poder Ejecutivo (Dctos. Acdo. Nº 1875/94 y 798/97), se desempeñe como firma autorizada para operar en las Ctas. Ctes. Nºs. 46600621/63; 46600645/93; 46600719/85; y 46600663/05 en el Banco de la

Nación Argentina, Suc. Catamarca. A los efectos de cumplimentarse con lo dispuesto, se dispone a realizar los trámites de registración de firma en el Banco mencionado.

Resol. EN.RE. Nº 123 – 18-09-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidio Tarifario por Cargo Fijo de usuarios Bodegueros y Regantes de Medianas y Grandes Demandas, correspondiente al período JUL17 por $ 219.709,23. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para la continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 124 – 18-09-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase el Certificado de Liquidación de Subsidios Tarifarios a Iglesias y Establecimientos del Culto Católico, correspondiente a la facturación de JUL17, por $ 335.731,78. Elévase al Mtrio. de Servicios Públicos para continuidad del trámite y comunícase al Poder Ejecutivo Provincial a través del Mtrio. de Hacienda y Finanzas.

Resol. EN.RE. Nº 125 – 27-09-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase la documentación Técnica y Contable correspondiente al Concurso de Precios Nº 01/17 para la «Adquisición de 2 vehículos: 1 tipo Sedán cuatro puertas y baúl, para el uso del organismo, y otro tipo Pick Up 4x2 doble cabina, ambos 0Km. para la Dción. de Denuncias y Reclamos» la que consta de: Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Documentos de Contabilidad, con un presupuesto oficial de $ 1.000.000. Autorízase a la Secretaría Administrativa Contable a efectuar el llamado a Concurso de Precios Nº 01/17 para el 10OCT17, a hs. 11:00 en las oficinas centrales de este Organismo, sito en Sarmiento Nº 890 de esta ciudad Capital. Autorízase la imputación del gasto a la partida: Inc.4; PP.3; pp.2; Act.01, del presupuesto vigente. Desígnase una Comisión Evaluadora que tendrá a cargo el estudio de la documentación correspondiente, la que estará integrada por: Sra. Directora de Asesoría Legal, Ruth Evelin Riccheri, DNI. Nº 24.065.757; Sr. Director de Area Técnica Ing. Daniel Alejandro Aguirre, DNI. Nº 20.588.020; Sra. Directora Secretaria Contable Hilda del Carmen Delgado de Heredia, DNI. Nº 11.982.679 y Sr. Director de Denuncias y Reclamos, Moisés Dieb Seleme, DNI. Nº 13.604.079.

Resol. EN.RE. Nº 126 – 18-10-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Instrúyase a las concesionarias EC. SAPEM. y AGUAS de Catamarca SAPEM. a fin de que acepten como documento suficiente para la conexión de los servicios por ellas prestados el «Certificado de Vivienda Familiar» entregado por ANSES a los fines de acreditar la existencia y veracidad del domicilio del potencial usuario, de conformidad con lo requerido por la Resol. Nº 148/17 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado. Aclárase que dicho certificado suple al de residencia o de domicilio expedido por autoridad policial, o similar, que sirve para acreditar la dirección del potencial suministro, pero que los solicitantes deben cumplir con los demás requisitos de conexión exigidos para ambas prestadoras, de conformidad con lo establecido en el marco legal respectivo.

Resol. EN.RE. Nº 127 – 18-10-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Recházase la solicitud de aclaratoria de la Resol. En.Re. Nº 96/17 presentada por el apoderado de las empresas SOLARES del TALA SA. y a AEROTUR SA. y el pedido formulado por el citado representante a los fines de incluir en la subdivisión ordenada por la referida Resolución, a la empresa OLIVETTO CATAMARCA.

Resol. Nº 128 - Publicada en B.O. Nº 92/17.

Resol. EN.RE. Nº 129 – 30-10-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase la compensación de las facturas emitidas por la Distribuidora EC. SAPEM., correspondientes a los consumos eléctricos, con el monto que le corresponde abonar al EN.RE. en concepto de Tasa de Fiscalización y Control, dicha compensación se imputa al desembolso de SEP-OCT12, que a la fecha adeuda: Facturas: Nº 04484501, período 03/17, por $ 33.335,00.; Nº 04595616, período 04/17, por $ 27.970,00 y Nº 04752647, período 05/17, por $ 26.325,00, todas Suministro 001-00115298-001, Capital. Autorízase a la Secretaría Administrativa

Contable a recalcular la deuda de la empresa, en el concepto mencionado, en función a la compensación efectuada.

Resol. EN.RE. Nº 130 – 07-11-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la EC. SAPEM., en contra de la Dispos. DYR. Nº 14/17 y, por lo tanto, ratifícase la misma en todas sus partes y ordénase su inmediato cumplimiento.

Resol. EN.RE. Nº 131 – 10-11-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Recházase el planteo de nulidad y el Recurso de Apelación interpuesto por AGUAS CATAMARCA S.A.P.EM., en contra de la Dispos. DCC. Nº 05/17. Ratifícase la misma en todas sus partes y ordénase su inmediato cumplimiento.

Resol. EN.RE. Nº 132 – 15-11-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la. EC. SAPEM., en contra de la Resol. En.Re. Nº 128/17 y, por lo tanto, ratifícase la misma en todas sus partes. Elévanse las actuaciones al Poder Ejecutivo a fin del tratamiento del Recurso de Alzada interpuesto en subsidio por la empresa distribuidora.

Resol. EN.RE. Nº 133 – 17-11-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase la compensación de las facturas emitidas por Energía de Catamarca SAPEM., para los consumos eléctricos, con el monto que le corresponde a la empresa abonar al EN.RE. en concepto de Tasa de Fiscalización y Control. Dicha compensación se imputará al desembolso a OCT12, que a la fecha adeuda: Facturas: Nº 04888418, período 06/17, por $ 27.220,00.; Nº 05021860, período 07/17, por $ 27.970,00 y Nº 05158244, período 08/17, por $ 26.595,00, todas Suministro 001-000115298-0001, Capital. Autorízase a la Secretaría Administrativa Contable a recalcular la deuda de la empresa, en el concepto mencionado, en función a la compensación efectuada.

Resol. EN.RE. Nº 134 – 21-11-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Apruébase la totalidad de la Contratación Directa por Libre Elección, según el Art. 98º, Inc. b), punto 11 de la Ley 4938 de la Administración Financiera, para la realización de análisis de los componentes orgánicos e inorgánicos de las muestras agua obtenidas de las fuentes de abastecimiento de agua para el consumo humano en el área de concesión y adjudícase la misma a las firmas: Sociedad Aguas del Tucumán para análisis de los componentes orgánicos, por $ 90.750,00 y a Aguas Cordobesas S.A. para el de los componentes inorgánicos, por $ 318.133,20 por resultar conveniente a los intereses del Organismo. El gasto se imputará a: Inc.3 - PP.4 – pp.1, del presente ejercicio.

Resol. EN.RE. Nº 135 – 24-11-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Autorízase al Director de Denuncias y Reclamos, Moisés Dieb Seleme, DNI. Nº13.604.079, el uso de 5 días de Licencia Anual/2016, a partir del 27NOV17. Asígnase durante el período precedentemente citado, las funciones propias de la Dción. de Denuncias y Reclamos al Ing. Néstor Germán Nadal, DNI. Nº 21.325.251, quien además, seguirá desempeñándose en el cargo de la Dirección de Tarifas y Costos de la Gerencia de Servicios Sanitarios.

Resol. Nº 136 - Publicada en B.O. Nº 96/17.

Resol. EN.RE. Nº 137 – 29-11-2017 - **Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones –** Adjudícase a la firma Luma S.A. el Item 1 (Automóvil), por el monto total de $ 450.000,00 y el Item 2 (Camioneta) por el monto total de $ 550.000,00, correspondientes al concurso de precios Nº 01/17 «Adquisición de 2 Vehículos, 1 tipo Sedán, 4 puertas y baúl, 0km. para el uso del Organismo; y otro Pick Up, 4X2, doble cabina 0Km. para la Dción. de Denuncias y Reclamos». El gasto se imputará a: Inc. 4 – PP.3 – pp.2, del Presupuesto vigente.

Resol. AGR. Nº 01 – 02-01-2017 – **Administración General de Rentas –** Dispónese el reintegro a Acerbrag S.A. CUIT. 30-69317088-1, contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen de Convenio Multilateral Inscripción Nº 901-194804-1 por $ 998.802,91 retenidos y percibidos en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Resol. AGR. Nº 02 – 16-01-2017 – **Administración General de Rentas –** Dispónese el reintegro a Autosal

S.A. CUIT. 30-60655239-0, contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen de Convenio Multilateral por $ 2.100.000.

Resol. AGR. Nº 03 – 16-01-2017 – **Administración General de Rentas –** Dispónese el reintegro a Mario Cerutti S.R.L. CUIT. 30-68698982-4, contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen de Convenio Multilateral por $ 35.398,53.

Resol. AGR. Nº 04 – 16-01-2017 – **Administración General de Rentas –** Otórgase a partir del 06SEP16, la exención de pago del Impuesto a los Automotores por el vehículo identificado por dominio NWM-606, de propiedad del señor Francisco José Pizzino, DNI. 18.644.506. La exención otorgada regirá mientras la norma que la establece no sea abrogada o derogada o hasta que desaparezca la causa que la legitimó.

Resol. AGR. Nº 05 – 17-01-2017 – **Administración General de Rentas –** Dispónese el reintegro a la Empresa Gestión y Comercialización S.A. CUIT. 33-70977409-9, contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen de Convenio Multilateral por $ 60.000.

Resol. AGR. Nº 06 – 27-01-2017 – **Administración General de Rentas –** Dispónese el reintegro a Johnson & Johnson Argentina S.A. CUIT. 30-50057230-9, contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen de Convenio Multilateral por $ 450.000.

Resol. AGR. Nº 07 – 01-02-2017 – **Administración General de Rentas –** Otórgase a partir del 20ENE17, la exención de pago del Impuesto a los Automotores por el vehículo identificado por el dominio AA 793 MW, registrado a nombre de la Sra. Eva del Carmen Buenader, DNI. Nº 5.708.691. La exención otorgada regirá mientras la norma que la establece no sea abrogada o derogada o hasta que desaparezca la causa que la legitimó.

Resol. AGR. Nº 08 – 10-03-2017 – **Administración General de Rentas –** Otórgase a partir del 26OCT09, la exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme con lo establecido por el Art. 183º inc. 3) del Código Tributario Ley Nº 5022 y su modif., al contribuyente Pablo Rafael Castiglione CUIT. 20-18260030-0, titular de la Radio FM 96.9. Los beneficios objetos del presente acto administrativo, regirán mientras la norma que los establecen no sean abrogadas o derogadas o hasta que desaparezcan las causas que los legitimaron. Constituye obligación formal del beneficiado comunicar al ente recaudador dentro de los 15 días de producido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificarlos o extinguirlos, Art. 36º inc. 3) de la misma norma legal.

Resol. AGR. Nº 09 – 10-03-2017 – **Administración General de Rentas –** Otórgase a partir del 15JUL15, la exención de pago del Impuesto a los Automotores por el vehículo identificado por el dominio NKE000, de propiedad del Sr. Juan Carlos Gordillo, DNI. Nº 17.284.268. La exención otorgada regirá mientras la norma que la establece no sea abrogada o derogada o hasta que desaparezca la causa que la legitimó.

Resol. AGR. Nº 10 – 27-03-2017 – **Administración General de Rentas –** Otórgase a partir del 04MAY12, la exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Sellos conforme con lo establecido por los Arts. 183º inc. 1) y 228º inc.1) del Código Tributario Ley Nº 5022 y su modif., a la Cooperativa de Trabajo San Pantaleón Limitada, CUIT. 30-71459979-4, inscripción Ingresos Brutos Nº 87931. La exención concedida abarca a los ingresos que obtenga en el marco del Plan Argentina Trabaja, Programa Ingreso Social con Trabajo y no alcanza a los aquellos provenientes del desarrollo habitual de actividades agropecuarias, mineras, comerciales, industriales, bancarias, servicios y de seguros, conforme el último párrafo del inc. 1) del referido Art. 183º. El beneficio objeto del presente acto administrativo, regirá mientras las normas que lo establecen no sean abrogadas o derogadas o hasta que desaparezcan las causas que lo legitimaron. Constituye obligación formal del beneficiado comunicar al ente recaudador dentro de los 15 días de producido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificarlos o extinguirlos, Art. 36º inc. 3) de la misma norma legal.

Resol. AGR. Nº 11 – 27-03-2017 – **Administración General de Rentas –** Otórgase con retroactividad al 25JUN14, la exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la «Cooperativa Granjera y Avícola Huillapima Limitada», CUIT. 33-71456172-9, conforme con lo establecido por el Art. 183º inc.1) del Código

Tributario Ley Nº 5022 y su modificatoria. La exención concedida no alcanza a los ingresos provenientes del desarrollo habitual de actividades agropecuarias, mineras, comerciales, industriales, bancarias, servicios y de seguros, conforme el último párrafo del inc. 1) del referido Art. 183º. El beneficio objeto del presente acto administrativo, regirá mientras las normas que lo establecen no sean abrogadas o derogadas o hasta que desaparezcan las causas que lo legitimaron. Constituye obligación formal del beneficiado comunicar al ente recaudador dentro de los 15 días de producido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificarlos o extinguirlos, Art. 36º inc. 3) de la misma norma legal.

Resol. AGR. Nº 12 – 27-03-2017 – **Administración General de Rentas –** Otórgase a partir del 01FEB17, la exención de pago del Impuesto a los Automotores por el vehículo identificado por el dominio MYY751 e Impuesto Inmobiliario, Mat. Cat. 07-24-14-4782, de propiedad del Sr. Aldo Rubén Vega, DNI. Nº 17.890.399. La exención otorgada regirá mientras la norma que la establece no sea abrogada o derogada o hasta que desaparezcan las causas que lo legitimaron.

Resol. AGR. Nº 13 – 31-03-2017 – **Administración General de Rentas –** Otórgase con retroactividad al 17MAY02, la exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la «Obra Social de Viajantes Vendedores de la República Argentina», CUIT. 30-69349438-5, conforme con lo establecido por el Art. 183º inc.1) del Código Tributario Ley Nº 5022 y su modificatoria. La exención concedida no alcanza a los ingresos provenientes del desarrollo habitual de actividades agropecuarias, mineras, comerciales, industriales, bancarias, servicios y de seguros, conforme el último párrafo del inc. 1) del referido Art. 183º. El beneficio objeto del presente acto administrativo, regirá mientras las normas que lo establecen no sean abrogadas o derogadas o hasta que desaparezcan las causas que lo legitimaron. Constituye obligación formal del beneficiado comunicar al ente recaudador dentro de los 15 días de producido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificarlos o extinguirlos, Art. 36º inc. 3) de la misma norma legal.

Resol. AGR. Nº 14 – 03-04-2017 – **Administración General de Rentas –** Con retroactividad al 12MAY16, eximir al Sr. Oscar Manuel Giménez, DNI. Nº 20.071.322, del pago del Impuesto a los Automotores por el vehículo identificado por dominio AA082XQ. La exención otorgada regirá mientras la norma que la establece no sea abrogada o derogada o hasta que desaparezca la causa que la legitimó.

Resol. AGR. Nº 15 – 03-04-2017 – **Administración General de Rentas –** Con retroactividad al 21OCT16, eximir de pago del Impuesto a los Automotores por el vehículo identificado por dominio DQD812, de propiedad del Sr. Justo Pastor Acosta, DNI. Nº 6.086.380. La exención otorgada regirá mientras la norma que la establece no sea abrogada o derogada o que desaparezca la causa que la legitimó.

Resol. AGR. Nº 16– 03-04-2017 – **Administración General de Rentas –** Otórgase a partir de 04OCT02, la exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme con lo establecido por el Art. 183º inc. 1) del Código Tributario Ley Nº 5022 y su Modif., a la «Fundación Si Argentina», CUIT 30-71250682-9, inscripción Nº 902-347907-3. La exención concedida no alcanza a los ingresos provenientes del desarrollo habitual de actividades agropecuarias, mineras, comerciales, industriales, bancarias, servicios y de seguros, conforme el último párrafo del inc. 1) del referido Art. 183º. Los beneficios objetos del presente acto administrativo, regirán mientras las normas que lo establecen no sean abrogadas o derogadas o hasta que desaparezcan las causas que lo legitimaron. Constituye obligación formal del beneficiado comunicar al ente recaudador dentro de los 15 días de producido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificarlos o extinguirlos, Art. 36º inc. 3) de la misma norma legal.

Resol. AGR. Nº 17 – 10-04-2017 – **Administración General de Rentas –** Otórgase a partir de 01AGO14, la exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme con lo establecido por el Art. 183º inc. 1) del Código Tributario Ley Nº 5022 y su modif., a la Cooperativa de Trabajo Los Amigos del Norte Limitada, CUIT 30-71466850-8, inscripción Ingresos Brutos Nº 88038, por los ingresos que obtenga en el marco del Plan Argentina Trabaja, Programa Ingreso Social con Trabajo. La exención concedida no alcanza a los ingresos provenientes del desarrollo habitual de actividades

agropecuarias, mineras, comerciales, industriales, bancarias, servicios y de seguros, conforme el último párrafo del inc. 1) del Artículo mencionado. Los beneficios objetos del presente acto administrativo, regirán mientras las normas que los establecen no sean abrogadas o derogadas o hasta que desaparezcan las causas que los legitimaron. Constituye obligación formal del beneficiado comunicar al ente recaudador dentro de los 15 días de producido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificarlos o extinguirlos, Art. 36º inc. 3) de la misma norma legal.

Resol. AGR. Nº 18 – 10-04-2017 – **Administración General de Rentas –** Dispónese el reintegro a Megaflex S.A. CUIT. 30-65682566-5, en su carácter de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de $ 465.496,12, por lo expresado en los Exptes. M-13176/15, agregado Exptes. M-13178/15; M-13177/15; M-13175/15; M-13174/15.

Resol. AGR. Nº 19 – 17-04-2017 – **Administración General de Rentas –** Otórgase a partir de 12DIC12, la exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme con lo establecido por el Art. 183º inc. 1) del Código Tributario Ley Nº 5022 y su modif., a la Cooperativa de Trabajo Viamonte Limitada, CUIT. 30-71459462-8, inscripción Ingresos Brutos Nº 88001, por los ingresos que obtenga en el marco del Plan Argentina Trabaja, Programa Ingreso Social con Trabajo. La exención concedida no alcanza a los ingresos provenientes del desarrollo habitual de actividades agropecuarias, mineras, comerciales, industriales, bancarias, servicios y de seguros, conforme el último párrafo del inc. 1) del Artículo mencionado. Los beneficios objetos del presente acto administrativo, regirán mientras las normas que los establecen no sean abrogadas o derogadas o hasta que desaparezcan las causas que los legitimaron. Constituye obligación formal del beneficiado comunicar al ente recaudador dentro de los 15 días de producido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificarlos o extinguirlos, Art. 36º inc. 3) de la misma norma legal.

Resol. AGR. Nº 20 – 17-04-2017 – **Administración General de Rentas –** Otórgase con retroactividad al 04MAY12, la exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme con lo establecido por el Art. 183º inc.1) del Código Tributario Ley Nº 5022 y su Modif., a la Cooperativa de Trabajo Lucha y Victoria de Esquiú Limitada, CUIT. 30-71427410-0, inscripción Ingresos Brutos Nº 88113, por los ingresos que obtenga en el marco del Plan Argentina Trabaja Programa Ingreso Social con Trabajo. La exención concedida no alcanza a los ingresos provenientes del desarrollo habitual de actividades agropecuarias, mineras, comerciales, industriales, bancarias, servicios y de seguros, conforme el último párrafo del inc. 1) del Artículo mencionado. Los beneficios objetos del presente acto administrativo, regirán mientras las normas que los establecen no sean abrogadas o derogadas o hasta que desaparezcan las causas que los legitimaron. Constituye obligación formal del beneficiado comunicar al ente recaudador dentro de los 15 días de producido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificarlos o extinguirlos, Art. 36º inc. 3) de la misma norma legal.

Resol. AGR. Nº 21 – 17-04-2017 – **Administración General de Rentas –** Otórgase con retroactividad al 04MAY12, la exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme con lo establecido por el Art. 183º inc.1) del Código Tributario Ley Nº 5022 y su Modif., a la Cooperativa de Trabajo Crecer Igual a Futuro Limitada, CUIT 30-71456812-0, inscripción Ingreso Brutos Nº 87998, por los ingresos que obtenga en el marco del Plan Argentina Trabaja Programa Ingreso Social con Trabajo. La exención concedida no alcanza a los ingresos provenientes del desarrollo habitual de actividades agropecuarias, mineras, comerciales, industriales, bancarias, servicios y de seguros, conforme el último párrafo del inc. 1) del Artículo mencionado. Los beneficios objetos del presente acto administrativo, regirán mientras las normas que los establecen no sean abrogadas o derogadas o hasta que desaparezcan las causas que los legitimaron. Constituye obligación formal del beneficiado comunicar al ente recaudador dentro de los 15 días de producido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificarlos o extinguirlos, Art. 36º inc. 3) de la misma norma legal.

Resol. AGR. Nº 22 – 17-04-2017 – **Administración General de Rentas –** Otórgase con retroactividad al 04MAY12, la exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme con lo establecido por el Art.

183º inc.1) del Código Tributario Ley Nº 5022 y su Modif., a la Cooperativa de Trabajo El Progreso de Valle Viejo Limitada, CUIT. 30-71462107-2, inscripción Ingresos Brutos Nº 88061, por los ingresos que obtenga en el marco del Plan Argentina Trabaja Programa Ingreso Social con Trabajo. La exención concedida no alcanza a los ingresos provenientes del desarrollo habitual de actividades agropecuarias, mineras, comerciales, industriales, bancarias, servicios y de seguros, conforme el último párrafo del inc. 1) del Artículo mencionado. Los beneficios objetos del presente acto administrativo, regirán mientras las normas que los establecen no sean abrogadas o derogadas o hasta que desaparezcan las causas que los legitimaron. Constituye obligación formal del beneficiado comunicar al ente recaudador dentro de los 15 días de producido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificarlos o extinguirlos, Art. 36º inc. 3) de la misma norma legal.

Resol. AGR. Nº 23 – 17-04-2017 – **Administración General de Rentas –** Con retroactividad al 14DIC16, eximir a la Sra. Zulma Alejandra Zafe, DNI. 21.325.238, de pago del Impuesto a los Automotores por el vehículo identificado por dominio OZW436. La exención otorgada regirá hasta el 16SEP23, fecha de vencimiento del Certificado de Discapacidad Nº ARG 01-00021325238-20130916-20230916-CAT-242, o mientras la norma que la establece no sea abrogada o derogada o hasta que desaparezca la causa que la legitimó.

Resol. AGR. Nº 24 – 18-04-2017 – **Administración General de Rentas –** Otórgase a partir del 04MAY12, la exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme con lo establecido por el Art. 183º inc.1) del Código Tributario Ley Nº 5022 y su Modif., a la Cooperativa de Trabajo Banda de Varela Limitada, CUIT. 30-71465831-6, inscripción Ingresos Brutos Nº 88065, por los ingresos que obtenga en el marco del Plan Argentina Trabaja Programa Ingreso Social con Trabajo. La exención concedida no alcanza a los ingresos provenientes del desarrollo habitual de actividades agropecuarias, mineras, comerciales, industriales, bancarias, servicios y de seguros, conforme el último párrafo del inc. 1) del Artículo mencionado. Los beneficios objetos del presente acto administrativo, regirán mientras las normas que los establecen no sean abrogadas o derogadas o hasta que desaparezcan las causas que los legitimaron. Constituye obligación formal del beneficiado comunicar al ente recaudador dentro de los 15 días de producido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificarlos o extinguirlos, Art. 36º inc. 3) de la misma norma legal.

Resol. AGR. Nº 25 – 18-04-2017 – **Administración General de Rentas –** Otórgase a partir del 01AGO14, la exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme con lo establecido por el Art. 183º inc.1) del Código Tributario Ley Nº 5022 y su Modif., a la Cooperativa de Trabajo Entre Todas Podemos Limitada, CUIT. 30-71473269-9, inscripción Ingresos Brutos Nº 86140, por los ingresos que obtenga en el marco del Plan Argentina Trabaja Programa Ingreso Social con Trabajo. La exención concedida no alcanza a los ingresos provenientes del desarrollo habitual de actividades agropecuarias, mineras, comerciales, industriales, bancarias, servicios y de seguros, conforme el último párrafo del inc. 1) del Artículo mencionado. Los beneficios objetos del presente acto administrativo, regirán mientras las normas que los establecen no sean abrogadas o derogadas o hasta que desaparezcan las causas que los legitimaron. Constituye obligación formal del beneficiado comunicar al ente recaudador dentro de los 15 días de producido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificarlos o extinguirlos, Art. 36º inc. 3) de la misma norma legal.

Resol. AGR. Nº 26 – 18-04-2017 – **Administración General de Rentas –** Otórgase a partir del 04MAY12, la exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme con lo establecido por el Art. 183º inc.1) del Código Tributario Ley Nº 5022 y su Modif., a la Cooperativa de Trabajo 13 de Marzo Ltda., CUIT. 30-71466849-4, inscripción Ingresos Brutos Nº 88069, por los ingresos que obtenga en el marco del Plan Argentina Trabaja Programa Ingreso Social con Trabajo. La exención concedida no alcanza a los ingresos provenientes del desarrollo habitual de actividades agropecuarias, mineras, comerciales, industriales, bancarias, servicios y de seguros, conforme el último párrafo del inc. 1) del Artículo mencionado. Los beneficios objetos del presente acto administrativo, regirán mientras las normas que los establecen no sean abrogadas o derogadas o hasta que desaparezcan las causas que los legitimaron. Constituye obligación formal del beneficiado comunicar al ente recaudador dentro de

los 15 días de producido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificarlos o extinguirlos, Art. 36º inc. 3) de la misma norma legal.

Resol. AGR. Nº 27 – 18-04-2017 – **Administración General de Rentas –** Otórgase a partir del 04MAY12, la exención de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme con lo establecido por el Art. 183º inc.1) del Código Tributario Ley Nº 5022 y su Modif., a la Cooperativa de Trabajo Los Ceibos del Norte Ltda., CUIT. 30-71422137-6, inscripción Ingresos Brutos Nº 87987, por los ingresos que obtenga en el marco del Plan Argentina Trabaja Programa Ingreso Social con Trabajo. La exención concedida no alcanza a los ingresos provenientes del desarrollo habitual de actividades agropecuarias, mineras, comerciales, industriales, bancarias, servicios y de seguros, conforme el último párrafo del inc. 1) del Artículo mencionado. Los beneficios objetos del presente acto administrativo, regirán mientras las normas que los establecen no sean abrogadas o derogadas o hasta que desaparezcan las causas que los legitimaron. Constituye obligación formal del beneficiado comunicar al ente recaudador dentro de los 15 días de producido, todo cambio en su situación que pueda originar nuevos hechos imponibles, modificarlos o extinguirlos, Art. 36º inc. 3) de la misma norma legal.

Resol. AGR. Nº 28 – 20-04-2017 – **Administración General de Rentas –** A partir del 17ABR17, eximir al Sr. Jorge Edgardo Figueroa, DNI. 8.218.074 del pago del Impuesto a los Automotores por el vehículo identificado por dominio AB092CI, sobre la base de las consideraciones expresadas y dar de baja la exención otorgada mediante Resol. AGR. Nº 037/14 sobre el dominio OAU-584. La exención otorgada regirá hasta el 28FEB22, fecha de vencimiento del certificado de Discapacidad Nº ARG-02-00008218074-20120229-20220228-CAT-242, o mientras la norma que la establece no sea abrogada o derogada o hasta que desaparezca la causa que la legitimó.

Resol. AGR. Nº 29 – 20-04-2017 – **Administración General de Rentas –** Dispónese el reintegro a Staples Argentina S.A. CUIT. 33-69214822-9, contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen de Convenio Multilateral, por $ 588.979,28, conforme a lo expresado en Expte. S-1360/16.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

AÑO 2016

Resol. ST. Nº 667 – 12-10-2016 – **Turismo –** Apruébase el Formulario de Pedido de Precios Nº 785/16, que tiene por objeto el servicio de impresión de 3.000 bolsas de lienzo ecológico sublimadas para ser entregadas en los diferentes eventos que participe esta Secretaría. Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 785/16, , por un presupuesto oficial de $ 50.000,00 y fíjase la fecha de Apertura el 18OCT16 a hs. 11:00, en el Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones de ésta Secretaría. La Comisión de Apertura estará conformada por CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por el Director Provincial de Administración, CPN. David Ariel Durán; la Jefa de Dpto. Contable: CPN. Natalia Lorena Bravo y la Jefa de Dpto. Tesorería: CPN. María Fernanda Montiel. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.353 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 668 – 12-10-2016 – **Turismo –** Apruébase la Adenda del Contrato de locación de Obra celebrado entre esta Secretaría y la Srta. Mariana Soledad Carabajal, DNI. Nº 29.527.086, por haberse modificado la Cláusula Tercera del Contrato aprobado por Resol. SET. Nº 634/16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago a favor de la Srta. Carabajal.

Resol. ST. Nº 669 – 12-10-2016 – **Turismo –** Apruébase la Adenda del Contrato de locación de Obra celebrado entre esta Secretaría y la Srta. Rita María Isabel Barrera Marsilli, DNI. Nº 31.037.717, por haberse modificado la Cláusula Tercera del Contrato aprobado por Resol. SET. Nº 633/16. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de la Secretaría, a iniciar la gestión de pago a favor de la Srta. Barrera Marsilli.

Resol. ST. Nº 670 – 14-10-2016 – **Turismo –** Autorízase a la Tesorería SAF. Nº 15, de la Dción. Pcial.

de Administración de esta Secretaría, a recibir comprobantes de pago, vía e-mail, a los beneficiarios de Créditos Fondetur, que no posean domicilio en la Provincia de Catamarca, para poder cumplir con su cancelación de deuda y realizar las registraciones pertinentes.

Resol. ST. Nº 671 – 17-10-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente Ejercicio Financiero el gasto por el servicio de Publicación de Aviso Institucional de esta Secretaría, de ½ página, en el Semanario Turístico «La Agencia de Viajes», Edición Nº 1353, publicado el 09MAR15. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración hacer efectivo el pago a favor de la firma «Santiago Lobo Ediciones» por $ 4.124,00. El gasto se imputará a: Prog.03 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 672 – 17-10-2016 – **Turismo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a realizar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato al Sr. Gustavo A. Cubas, DNI. Nº 33.360.062, por $ 7.000,00, de la Cta. Cte. Nº 4660066202 del Banco de la Nación Argentina, por haber cumplido con la entrega de las bandejas de comida para el personal afectado a la realización de la «XLVI Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2016».

Resol. ST. Nº 673 – 17-10-2016 – **Turismo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a realizar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato al Sr. Edgardo Enrique Platinetti, DNI. Nº 13.707.757, por $ 6.300,00, de la Cta. Cte. Nº 46601667/18 del Banco de la Nación Argentina, por haber cumplido con el servicio de cámaras de Seguridad, con motivo de la realización de la «XLVI Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2016».

Resol. ST. Nº 674 – 17-10-2016 – **Turismo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a realizar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a la Sra. Ana Romina Acosta, DNI. Nº 26.373.472, por $ 45.000,00, de la Cta. Cte. Nº 46601667/18 del Banco de la Nación Argentina, por haber cumplido con los servicios solicitados mediante Ordenes de Compra Nº 516, 517, 526 y 527/16, con motivo de la realización de la «XLVI Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2016».

Resol. ST. Nº 675 – 19-10-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y autorízase el pago a la firma «Representaciones y Distribuciones Comerciales» de Patricia Graciela Bellón, por $ 49.000,00, por la adquisición de 1 caja de velocidades completa para poner en condiciones la traffic Renault Master, perteneciente a esta Secretaría, que fue utilizada para realizar traslados en el marco de la «XLVI Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2016». El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.296 – M.1 – FFin.347, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 676 – 19-10-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a realizar el pago a la firma «Bada SRL.», por $ 50.000,00, por el servicio de alquiler de salón, multiusos, amoblado con sillas, mesas, juego de living, calefacción y vajilla, para la preparación de las candidatas a Reina de la «XLVI Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2016», fecha de servicio: 08 al 14JUL16. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.329 – M.1 – FFin.347, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 677 – 21-10-2016 – **Turismo –** Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Grales., Particulares y el Anexo I: Pliego de Especificaciones Técnicas que tiene por objeto el alquiler de un inmueble que funcionará como Centro de Información al Turista de esta Secretaría. Autorízase el llamado a Licitación Privada Nº 01/16, por $1.000.000,00 se fija la fecha de Apertura el 04NOV16 a Hs. 10:00 en el Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones de la Secretaría, sito en calle Gral. Roca 1ra. Cuadra. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – U.Geog.4901 - Fi.1 – Fu.130 – IPP.321 - M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente. Las Comisiones de Apertura estarán conformadas por CPN. David Ariel Durán y Sra. Soledad Karina González y la de Evaluación por el Director Provincial de Administración: CPN. David Ariel Durán, la Jefa de Departamento Contable: CPN. Natalia Lorena Bravo y la Tesorera: CPN. Fernanda Montiel.

Resol. ST. Nº 678 – 21-10-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y adjudícase a la firma «Sergio Maximiliano Díaz», por $ 57.500,00 por el servicio de impresión de 3.000 bolsas de lienzo ecológico sublimadas para ser entregadas en los diferentes eventos que participe

ésta Secretaría. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.353 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 679 – 21-10-2016 – **Turismo –** Autorízase a usufructuar 14 días, de la Licencia Anual Reglamentaria 1ª Fracción, al año 2015, a partir del 13 al 26OCT16, a la Sra. Delia Inés Condori Sir, CUIL. 27-30033051-2, Supervisor Indice 0.50, de esta Secretaría.

Resol. ST. Nº 680 – 31-10-2016 – **Turismo –** Autorízase la forma de pago propuesta por la Garante, Sra. Teresita Raquel Alanis, DNI. Nº 16.200.345, mediante Depósito en efectivo por $ 15.000,00, y el saldo por $ 16.625,00, mediante Cheque a 30 días, por el Crédito Fondetur otorgado al Beneficiario Eljidio Esteban Alanis, DNI. Nº 8.045.582, para ampliación, refacción y equipamiento del «Hostal el Sol» ubicado en la Localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta.

Resol. ST. Nº 681 – 31-10-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a realizar el pago de la presente Contratación Directa por Significación Económica Nº 548/16, a favor de la firma «Bada SRL.», por $ 50.000,00, por el servicio de alojamiento para 20 personas candidatas a reinas para la «XLVI Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2016», desde 08 al 14JUL16. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 682 – 31-10-2016 – **Turismo –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a realizar el pago de la presente Contratación Directa por Significación Económica Nº 460/16, a favor de la firma «Bada SRL.», por $ 35.000,00, por el servicio de alquiler de 1 salón para usos múltiples amoblado con sillas, mesas, juego de living, calefacción y vajilla, para la sección de fotos y videos oficiales de las candidatas a reina de la «XLVI Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2016» y servicio de buffet para 100 personas. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.329 y 399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 683 – 31-10-2016 – **Turismo –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, hacer efectivo el pago por $ 50.000,00, a la firma Sadaic (Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música), según factura Nº 0116-00001592, (original), por los derechos de ejecución del repertorio musical, a la música de ambientación en el Predio Ferial Catamarca donde se llevará a cabo la «XLVI Edición de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho 2016», del 14 al 24JUL16. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.383 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 684 – 31-10-2016 – **Turismo –** Autorízase la creación de una Caja Chica Especial, por única vez, por $ 350,00, con imputación al Fondo Permanente, Cta. Cte. Nº 46601350/67, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, FFin.111, que tendrá como responsable a la Agente María Noelia Robledo, CUIT. 27-30504610-3, para solventar gastos por la participación de esta Secretaría, en el Salón de Los Olivos del Complejo Arena Maipú del Hotel Esplendor de la Ciudad de Mendoza, donde se llevará a cabo el Newworking Turístico Amavyt (Asociación Mendocina de Agencias de Viajes y Turismo), el 10NOV16. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.399 –FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 685 – 08-11-2016 – **Turismo –** Apruébase el convenio de Colaboración suscripto entre esta Secretaría y la Escuela Hogar Nº 601 «Fray Mamerto Esquiú» de esta Ciudad Capital. Anexo que forma parte del presente instrumento para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.5 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.221, 271, 275, 292 y 299 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 686 – 08-11-2016 – **Turismo –** Comisiónase con retroactividad al 12MAY16 al Agente Daniel Oscar Bertorello, CUIL. 20-14221691-5, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Artesanías, de esta Secretaría, para que cumpla funciones en la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual, del Mtrio. de Gobierno y Justicia, por el término de 365 días corridos. La Asistencia del agente consignado, deberá obrar en el área Personal de la Dción. Pcial. de Artesanías, el primer día hábil de cada mes siguiente, para la correcta liquidación de sus haberes.

Resol. ST. Nº 687 – 08-11-2016 – **Turismo –** Declárase de Interés Turístico la primera Jornada

Departamental de Concientización Turística, a llevarse a cabo en la Localidad de Huillapima, Dpto. Capayán el 22 y 23NOV16.

Resol. ST. Nº 688 – 15-11-2016 – **Turismo –** Modifícanse las Resoluciones Nº 500/14, 59/15 y 240/16, todas de esta Secretaría, por cuanto la Dción. Pcial. de Administración, Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, consignó erróneamente «por el servicio de alquiler de 1 chupete publicitario», siendo lo correcto «por el servicio de alquiler de 14 chupetes publicitarios». El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.2 – Ub.Geog.4901 – Fi.4 – Fu.470 – IPP.329 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 689 – 15-11-2016 – **Turismo –** Desígnase como responsable de la «Caja Chica» Especial, por única vez, al Abog. Vicente Martín Pisello, CUIL. 20-24368215-1, por $ 700,00, para solventar gastos de pasaje y comida para la Srta. Claudia Daniela Lobo, quien participará del Seminario, taller de Asociativismo, a llevarse a cabo el 24 y 25NOV16, en la localidad de Londres, Dpto. Belén, con imputación al Fondo Permanente de esta Secretaría, correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67, Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – IPP.399 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 690 – 15-11-2016 – **Turismo –** Reubícase al personal consignado en Anexo, que fueron aprobados en todas sus partes los Contratos de Empleo Público, suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre esta Secretaría, mediante los Dctos. PD. (S.T.) Nºs. 1797, 1798, 1799 y 1800/16. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. ST. Nº 691 – 15-11-2016 – **Turismo –** Desígnase como responsable de la «Caja Chica» a la Srta. Juana María Noguera, CUIL. 21-26001780-8, por $ 23.000,00, para solventar gastos de alojamiento, comida y otros imprevistos, destinado a periodistas del Diario «La Nación» que cubrirán la nota: Ruta «El Origen de la Vida», que realizará la Dra. María E. Farías, responsable del Laboratorio de Investigaciones Microbiológicas de Lagunas Andinas, del Conicef,, a llevarse a cabo el 18 al 25NOV16, con imputación al Fondo Permanente de esta Secretaría, correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67, Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – IPP.399 –FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 692 – 16-11-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente Ejercicio Financiero el presente gasto, por el servicio de Publicación de Aviso Institucional de esta Secretaría, en el sitio web www.rosasyroces.com y en la Revista «Rosas&Roces» en su edición aniversario, correspondiente a NOV/DIC14. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la firma Revista «Rosas & Roces» de Mario Eduardo Tula Gómez Carranza, por $ 15.000,00. El gasto se imputará a: Prog.03 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 693 – 16-11-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente Ejercicio Financiero el gasto, por el servicio de Publicación de Aviso Institucional de esta Secretaría, en la Revista «Huéspedes» de Roberto J. Leonetti, en su edición Nº 53, especial Otoño, correspondiente a JUN14. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la firma Revista «Huéspedes» de Leonetti, por $ 5.500,00. El gasto se imputará a: Prog.03 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 694 – 16-11-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente Ejercicio Financiero el gasto, por el servicio de Publicación de Aviso Institucional de esta Secretaría, en el catálogo FIT. 2014, editada el 25OCT14. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la firma «Impresiones Newgate SA.», por $ 7.502,00. El gasto se imputará a: Prog.03 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 695 – 16-11-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente Ejercicio Financiero el gasto, por el servicio de Publicación de Aviso Institucional de esta Secretaría, en el sitio web www.rosasyroces.com y en la Revista «Rosas&Roces» en su edición Nº 42, correspondiente a SEP14. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la firma Revista «Rosas & Roces» de Mario Eduardo Tula Gómez Carranza, por $ 15.000,00. El gasto se imputará a: Prog.03 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 696 – 16-11-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente Ejercicio Financiero el gasto, por el servicio de Publicación de Aviso Institucional de esta Secretaría, en el sitio web www.rosasyroces.com y en la Revista «Rosas&Roces» en su edición Nº 43, correspondiente a OCT14. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la firma Revista «Rosas & Roces» de Mario Eduardo Tula Gómez Carranza, por $ 15.000,00. El gasto se imputará a: Prog.03 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 697 – 16-11-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente Ejercicio Financiero el gasto, por el servicio de Publicación de Aviso Institucional de esta Secretaría, en la Revista «Huéspedes» de Roberto J. Leonetti, en su edición Nº 52, Especial Verano, editada en MAR14. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la Firma Revista «Huéspedes» de Leonetti, por $ 4.000,00. El gasto se imputará a: Prog.03 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 698 – 16-11-2016 – **Turismo –** Aprópiase al presente Ejercicio Financiero el gasto, por el servicio de Publicación de Aviso Institucional de esta Secretaría, en la revista «Huéspedes» de Roberto J. Leonetti, en su edición Nº 54, Especial Invierno, correspondiente a SEP14. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la Firma Revista «Huéspedes» de Leonetti, por $ 5.500,00. El gasto se imputará a: Prog.03 – Act.1 – Ub.Geog.4901 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.360 – M.1 – FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 699 – 16-11-2016 – **Turismo –** Desígnase como responsable de la «Caja Chica» Especial, por única vez a la Secretaria de Estado de Turismo Mlga. María Natalia Ponferrada, CUIL. 27-17428457-7, por $ 4.000,00, para solventar gastos de alojamiento, gastronomía y demás imprevistos para el Sr. Vitín Martoccia, artista folklórico, con motivo de la realización de la «Noche de las Provincias», que se llevará a cabo el 24NOV16, en la Casa de Catamarca, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con imputación al Fondo Permanente de esta Secretaría, correspondiente a la Cta. Cte. Nº 46601350/67, Banco Nación Argentina, Suc. Catamarca. El gasto se imputará a: Prog.3 – Act.1 – Fi.1 – Fu.130 – IPP.391 –FFin.111, del presupuesto vigente.

Resol. ST. Nº 700 – 18-11-2016 – **Turismo –** Ratifícase la función de Jefe de Div. Mesa de Entradas y Salidas, de la Dción. de Despacho de esta Secretaría, al Sr. René Raúl Gómez, CUIL. 20-13732752-0, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., asignada mediante Resol. S.T. Nº 569/14. Reconózcase y autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia, en la Categ. 19, al Sr. Gómez, a partir del 10DIC14, por función ratificada y mientras desempeñe la misma.

Resol. ST. Nº 701 – 18-11-2016 – **Turismo –** Ratifícase la función de Jefe de Div. Personal, de la Dción. de Despacho de esta Secretaría, a la Sra. Erica Elizabeth Díaz, CUIL. 27-27717675-6, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., asignada mediante Resol. ST. Nº 396/14. Reconózcase y autorízase el pago del Suplemento por Subrogancia, en la Categ. 19, a la Sra. Díaz, a partir del 14FEB14, por función ratificada y mientras desempeñe la misma.

Resol. ST. Nº 702 – 18-11-2016 – **Turismo –** Declárase de Interés Turístico la 5ª Maratón de Rollers «Catamarca Sobre Ruedas», a llevarse a cabo en las Localidades de Miraflores, El Bañado y Los Pocitos, todas del Dpto. Capayán el 27NOV16.

Resol. ST. Nº 703 – 18-11-2016 – **Turismo –** Autorízase a usufructuar 25 días, de la Licencia Anual Reglamentaria 2ª Fracción, al año 2014, a partir del 30NOV al 24DIC16, a la CPN. Natalia Lorena Bravo, CUIL. 27-24466603-0, Supervisor Indice 0.90, con cumplimiento de funciones en la Dción. Pcial. de Administración, de esta Secretaría.

Resol. ST. Nº 704 – 18-11-2016 – **Turismo –** Autorízase a usufructuar 18 días, de la Licencia Anual Reglamentaria 2ª Fracción, al año 2014, a partir del 29NOV al 16DIC16, a la Lic. Silvia Soledad Soria, CUIL. 27-27900719-6, Supervisora Indice 0.80, de esta Secretaría.

Resol. ST. Nº 705 – 18-11-2016 – **Turismo –** Autorízase a usufructuar 30 días, de la Licencia Anual Reglamentaria, al año 2014, a partir del 29NOV al 28DIC16, a la Lic. María Leonor Acevedo Corpacci, CUIL. 27-31310318-3, Directora Provincial de Inversiones Turísticas, de esta Secretaría.